

Acciones al Portador

ATU (Panama) SA

ATU

1. Cambios

Después de largas discusiones y de varios puntos de inflexión, la Asamblea Nacional aprobó finalmente los cambios propuestos en relación con la inmovilización de las acciones al portador y aprobó la Ley 47 del 6 de agosto de 2013, que establece que:

- Las acciones al portador siguen siendo posibles
- Las acciones al portador deben ser depositadas con un custodio de 2015/2018
- No hay un aumento del impuesto de franquicia como en otras jurisdicciones
- Entrará en vigor en el año 2015, más un período de transición

2. Resumen

La ley no anula el sistema de acciones al portador de sociedades panameñas, pero cambia las reglas sobre el paradero de las acciones. En el futuro, las acciones emitidas deberán ser acciones nominativas o depositadas con un custodio autorizado.

El custodio puede ser un banco, una casa de valores o de compensación o de una empresa fiduciaria. Además, los agentes registrados también pueden actuar como custodios bajo la nueva ley. Seremos capaces de proporcionar estos servicios, ya sea mediante una firma de abogados o una compañía fiduciaria autorizada. Les mantendremos informados acerca de esto posteriormente.

A diferencia de otras jurisdicciones, no hay un aumento en el impuesto de franquicia si se emiten acciones al portador. Sin embargo, la inmovilización de las acciones al portador con un custodio aumentará los costos de este servicio.

La ley entrará en vigor el **7 de agosto 2015** y ofrece **un período de transición de tres años**. Esto significa que no hay necesidad de adaptar las estructuras existentes hasta el 07 de agosto 2015. Después de esa fecha:

- Las acciones al portador emitidas antes del 07 de agosto 2015: período de tres años para intercambiar acciones al portador en acciones nominativas o entrega de acciones al custodio - con plena identificación del accionista a través de una declaración jurada

- Las acciones al portador emitidas después del 06 de agosto 2015: La entrega de las acciones al custodio dentro de 20 días después de su emisión

3. Advertencia

Mientras que las acciones al portador se pueden seguir utilizando para las sociedades de Panamá hasta el 2018, bien podría ser que algunos participantes del mercado adoptaran directrices internas que impidan el uso de acciones al portador de antemano. En estos casos podría haber consecuencias si los estatutos de una sociedad anónima permitieran la emisión de ambos tipos de acciones.